

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros con sección de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del curso 1979/80:

Provincia de Barcelona

«Colegio Cultural», de Badalona. Primer grado, Sanitaria, profesión Clínica.

«San Fernando», de Barcelona. Rama Hogar, profesión Técnico en Jardines de Infancia, de primer grado (provisional).

«C.E.C.O.M.», de Hospitalet de Llobregat. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«Centro de Estudios Llobregat», de El Prat de Llobregat. Rama Hogar, profesión Técnico Auxiliar de Jardines de Infancia, de primer grado (provisional).

«Nuestra Señora de Montserrat», de Rubí. Rama Sanitaria, profesión Clínica de primer grado.

«San José», de San Sadurn de Noya. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«Nuestra Señora de Rocaprevera», de Torelló. Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

«Sant Jordi», de Barcelona. Rama Delineación, profesión Delineante, y Hogar, profesión Técnico Auxiliar de Jardines de Infancia (provisional), de primer grado.

«Colégio Ibérico», de Barcelona. Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, y rama Delineación, profesión Delineante de primer grado.

«Pedagogium Cos», de San Baudilio de Llobregat. Rama Delineación, profesión Delineante, y rama Madera, profesión Madera, de primer grado.

«Academia Studium», de Sant Boi de Llobregat. Rama Sanitaria, profesión Clínica, y rama Hogar, profesión Técnico Auxiliar de Jardines de Infancia (provisional), de primer grado.

«Goar», de Viladecans. Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

Provincia de Madrid

«El Prado», de Madrid, primer grado, rama Química, profesión Operador de Laboratorios. Segundo grado, ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Delineación, especialidad Delineación Industrial; Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial, y Química, especialidad Análisis y Procesos Básicos, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22724 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se concede al «Colegio Badalonés», de Badalona, y al «Centro de Estudios Prat», de Barcelona, el funcionamiento de sendas secciones de segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que presentan los Centros que habrán de citarse, y en los que ya funcionan secciones de Formación Profesional de primer grado, para que se les amplíe a segundo y se les autoricen enseñanzas de esta categoría académica;

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), o sea, poseer el reconocimiento jurídico como Centros de B.U.P. homologados, y los que exige el Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional, así como las propuestas de los Delegados Provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros el funcionamiento de secciones de segundo grado de Formación Profesional y autorizarles a impartir las enseñanzas que se especifican a partir del curso académico 1979-80:

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Colegio Badalonés». Domicilio: General Mola, 17. Titular: Don Manuel Dunjo Paya.—Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, por el régimen de Especializadas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro de Estudios Prat». Domicilio: Rambla de Cataluña, 117.

Titular: «Centro de Estudios Prat, S. A.»—Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22725 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se suspende el funcionamiento en el Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lérida, de la sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lérida, para que quede sin efecto el funcionamiento de una sección de Formación Profesional de primer grado que se le autorizó;

Teniendo en cuenta las razones alegadas sobre escaso número de alumnos, que se han adoptado las medidas adecuadas para que no se les origine perjuicio, y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto suspender el funcionamiento en el colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lérida, de la sección de Formación Profesional de primer grado que le fue autorizada por Orden de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), a partir del curso académico 1979-80.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22726 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se transforma la Escuela de Damas Auxiliares Voluntarias, de Guipúzcoa, en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, de la rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Guipúzcoa, para la transformación en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado de la Escuela de las Damas Auxiliares Voluntarias, que funciona bajo el patrocinio de la misma;

Teniendo en cuenta que se le concedió la previa autorización por resolución de 16 de febrero de 1979 y que podría serle de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), que autoriza a impartir enseñanzas de Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que reúne las condiciones generales que fija el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones para Centros no estatales, y el Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se determinan las condiciones y requisitos para los de Formación Profesional, y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, los informes favorables de la Unidad Técnica de Construcción y el Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta en igual sentido, del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto transformar la Escuela de Damas Auxiliares Voluntarias, dependiente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Guipúzcoa, en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, ubicado en calle Matia, de San Sebastián (Guipúzcoa), titularidad, la expresada Asamblea Provincial de la Cruz Roja y el número de puesto escolar adecuado, autorizándole exclusivamente las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado, a partir del curso 1979-80 de conformidad con el citado Decreto 2128/1977.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.